

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 11 de febrero de 2013

Número de solicitud: 24/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Solicito informacion del estado en que se encuentra la cuenta publica del Municipio de Nopalucan de la Granja, Puebla, por el periodo del 1ro de enero del 2008 al 14 de febrero del 2008, que estuvo a cargo del C. Rogelio Roque Torres, asi como si existe o existio responsabilidad, de haberla en que consistio, cual fue el dictamen, a que procedimiento esta siendo sujeto, por que autoridad, cuales son los alcances legales, numero de expediente y si existe o no inhabilitacion para ocupar cargos publicos y de eleccion popular.”

El 5 de noviembre de 2009, se aprobó el Decreto de autorización para Inicio y Substanciación de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades, por el Quincuagésimo Séptimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en contra del C. Rogelio Roque Torres, Presidente Municipiopl de Nopalucan, Puebla, administración 2005-2008, por el periodo comprendido del 1 de enero al 14 de febrero de 2008, y a la fecha se encuentra en substanciación, por lo que en cumplimiento al artículo 33, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es información clasificada como reservada, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, y en ese sentido, no es posible proporcionársela.

Así lo acordó con fundamento en los artículos 54 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 11 de Febrero de 2013.

**Firma del(de la) Titular
de la UAAI**